



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259**

San Isidro, 03 OCT. 2013

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO,**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha 08 de abril de 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, que contiene los "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento contable en el Sector Público", publicado con fecha 13 de abril de 2011;

Que, de conformidad con el numeral 4 de la mencionada Directiva, la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, para lo cual dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, estando de acuerdo a la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 que indica en su disposición complementaria final vigésima novena, prorrogase hasta el 31 de diciembre del 2013 la vigencia del Art. 3 de la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio 2013, respecto de las Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público, fijándose como plazo de presentación de avances del primer semestre del año 2013 y los resultados finales al culminar dicho año.

Que, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de acuerdo a Ley; el Comité de Saneamiento Contable presentó el Acta N° 04, proponiendo la depuración de las partidas presentadas en las siguientes cuentas contables ( I ) CUENTA 2103.99 S/.184,581.84 H/T 007, ( II ) CUENTA 2103.99 S/.367,477.50 H/T 008, ( III ) CUENTA 2103.010 S/.170,516.38 H/T 009 , acompañando los Expedientes de Saneamiento, Informes Técnicos, Informes Jurídicos y demás documentación sustentatoria, según corresponda .

Que, teniendo en cuenta la opinión favorable otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1707-2013-0400-GAJ/MSI.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Costos efectuar la implementación de las acciones de Saneamiento, de acuerdo a





la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable según Informe de Avance consignado en el Acta N° 04 de fecha 27 de agosto de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Secretaria General su publicación en el Portal Institucional de la entidad ([www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe))



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, así como su incorporación en el módulo de Saneamiento Contable de dicho organismo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde